



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00288-00

En el proceso Ordinario Laboral promovido por MAGNOLIA MENA BARRIENTOS en contra de PELETIZADOS Y RECUPERADOS S.A.S., JUAN FELIPE PALACIO AGUILAR, ANY JULIETH GALLO GUARÍN y ANAYIBE SERRATE MUÑOZ, se tiene que a través audiencia celebrada el día 09 de mayo del presente, en la etapa de pruebas a favor de la parte demandada se ordenó oficiar a Bancolombia para que allegara los extractos bancarios de la cuenta bancaria de la demandante, entre el mes de junio de 2014 y julio de 2022, oficio remitido por parte de esta judicatura el 15 de mayo, tal y como se observa en el archivo N° 25 del expediente digital, no obstante a la fecha BANCOLOMBIA no ha dado respuesta alguna, por lo que se dispondrá requerirla nuevamente, advirtiéndole que cuentan con el término de diez (15) días hábiles, para dar respuesta al oficio, so pena de aplicar los poderes disciplinarios del Juez, establecidos en el art. 44 CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, mediante sanción por incumplimiento a la orden impartida con multa hasta por 10 salarios mínimos mensuales. Líbrese la comunicación respectiva, anexando el OFICIO N° 00382/2022/00288 9 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 97
Hoy 13 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4b5f1df3cbaac12f326f1fb374038b2576f3432490d78f8a75fba0fd98a9**

Documento generado en 09/06/2023 03:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>